



Corporación
Escuela
De Artes
y Letras



Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PLENUM

ACUERDO No 15 del 21 de abril 2021.

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS

EL PLENUM de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA., en uso de sus atribuciones estatutarias del artículo 32 literal a) Formular las políticas generales de la Corporacion en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo educativo, económico y social del país.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en el Artículo 28 especifica que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el decreto 1330 del 25 de Julio de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, establece que las Instituciones de educación superior deben dar cuenta de la existencia de política que permitan el desarrollo estructurado de los programas académicos que oferta y desarrolla la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS.


ACUERDA

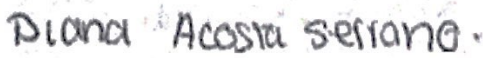
PRIMERO: Que acogiendo las diversas disposiciones en el marco normativo vigente tanto del Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1330 de julio de 2019, la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS aprueba la Política de Bienestar Institucional

SEGUNDO: El presente acuerdo surte todos los efectos a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Abril 2021.


EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS
Miembro del Plenum y Presidente


DIANA MILENA ACOSTA SERRANO
Secretaria del Plenum